



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Tenientes de Alcalde:

1er. Tte. de Alcalde

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

2º Teniente de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

3º Tte. de Alcalde

Don Antonio de la Flor Grimaldi

4º Tte. de Alcalde

Doña Isabel Mª Quintero Fernández

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 21 de diciembre de 2.018, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

5º Tte. de Alcalde

Doña Irene Cintas Araujo

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino

Interventor:

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	1/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de MAU nº 491/18. Licencia de obras en Paraje Finca Bujeo del Pinto.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras e instalación de actividad que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Antonio Gómez García.

Con CIF nº: 52.302.604-Y

Con domicilio en: c/ Juan Simón Gutiérrez, 14 en Medina Sidonia.

Fecha de la solicitud: 20.07.2018, registro de entrada nº 2018005611, con posteriores subsanaciones.

nº expediente: 491 y 616/2018.

Finalidad de la actuación: licencia de obras para la construcción de nave para la ampliación de la explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino, así como su correspondiente licencia de apertura.

Actividad incluida con categoría 10.10 del anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Situación y emplazamiento: Paraje Finca Bujeo del Pinto, polígono 10, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, nota simple registral, justificante del pago de la tasa municipal.


Técnico Director: D/D^a Juan Crisanto Morillo Montañes.

Presupuesto de ejecución material: 37.500,38 euros.

Consta en los expedientes informes técnicos favorables del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27.11.2018, que señalan que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias Municipales y legislación urbanística vigente.

Considerando que lo pretendido es una obra mayor de nueva planta, ampliación de la instalación existente, que consiste en la construcción de una nave destinada a la estabulación de ganado caprino y almacén, en una finca rústica clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general según el PGOU vigente, estando la actividad pretendida (actuación relacionada con la explotación de los

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	2/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

recursos vivos) permitida conforme a la clasificación urbanística del suelo, y cumpliendo la edificación proyectada los parámetros urbanísticos establecidos en el art. 9.2.3.3 del PGOU vigente.

Considerando que se trata de una actividad incluida en el anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (LEY 7/2007 de 9 de julio, GICA), categoría 10.10.- instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas (capacidad inferior a 2.000 cabezas de caprino), sujeta al trámite de CALIFICACION AMBIENTAL.

Concluido el trámite de calificación ambiental no existen alegaciones.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto para la ampliación de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino, promovido por D/D^a José Antonio Gómez García en el Paraje Finca Bujeo del Pinto, polígono 10, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/D^a José Antonio Gómez García, licencia de obras e instalación para la construcción de nave para la ampliación de la explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino en el Paraje Finca Bujeo del Pinto, polígono 10, parcela 67 del catastro de rústica, finca registral nº 10.720 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/D^a José Antonio Gómez García, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse una vez finalizadas las obras la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones, visado, emitido por el técnico director del proyecto.
- Justificante de alta en el IBI de la nueva construcción.
- Justificante de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas del titular de la explotación.
- Justificante de inscripción en el registro de explotaciones ganaderas.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	3/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 37.500,38 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/432 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 37.500,38 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 262,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 152,15 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 110,35 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 1.125,01 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 1.125,01 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 1.235,36 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/432:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.2.- Expediente del área de MAU nº 707/18. Licencia de obras en C/ Correos,
1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	4/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:
Solicitante: D/D^a Jonathan Mark Hillson.
Fecha de la solicitud: 18.10.2018, registro de entrada nº 2018007326.
Objeto: licencia de ocupación de vivienda.
Lugar: c/ Correos, 1, referencia catastral 7790213TF3379S0001SJ en Medina Sidonia.
Fecha otorgamiento licencia de obras: 12.08.2016.
Documentación presentada: solicitud, certificado final de obras, justificante del pago de la tasa municipal, boletín instalador de agua y certificado de instalación eléctrica.
nº expediente: 707/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 03.12.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D^a Jonathan Mark Hillson, licencia de ocupación de la vivienda sita en c/ Correos, 1, referencia catastral 7790213TF3379S0001SJ en Medina Sidonia.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de primera ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/433 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización abono según el siguiente detalle:


1. Presupuesto de las obras 81.081,43 €
2. Licencia Urbanística (0,15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €) 121,62 €
3. Pagado en autoliquidación: 121,62 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

2.3.- Expediente del área de MAU nº 744/18. Licencia de obras en C/ Porvenir, 29

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Juan Macías Cruz
Fecha de solicitud: 31.10.2018 (registro de entrada nº 2018007715).
Nº expediente: 744/2018.
Finalidad de la actuación: sustitución de azulejos en cuarto de baño y cocina.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Porvenir, 29 en Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	5/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Juan Macías Cruz, licencia de obras para sustitución de azulejos en cuarto de baño y cocina en c/ Porvenir, 29 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/420 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 30,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 30,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 31,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	6/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/420:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de MAU nº 745/18. Prórroga de licencia de obras en C/ Marianistas, 1

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de prórroga de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Fecha de solicitud: 05.11.2018, (registro de entrada nº 2018007776).

Nº expediente: 745/2018.

Finalidad de la actuación: prórroga para la licencia de construcción de hornacina para albergar cuadro eléctrico, arqueta A1 y canalización baja tensión.

Fecha de concesión de la licencia de obras para la cual solicita la prórroga: 29.06.2018.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Marianistas, 1 en Medina Sidonia.


Documentación presentada: solicitud y copia licencia de obras.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.11.2018, así como lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., la prórroga de la licencia de obras para la construcción de hornacina para albergar cuadro eléctrico, arqueta A1 y canalización baja tensión en c/ Marianistas, 1 en Medina Sidonia, quedando la eficacia de la presente prórroga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	7/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Plazo de finalización: 4 meses, contados desde la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Comunicar a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., que transcurrido dicho plazo (finalización), la licencia se considerará caducada (artículo 4.4.10 apartado 2 y 3 de las Normas Subsidiarias y artículo 173.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), dictándose resolución declarativa de la caducidad del procedimiento.

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la presente licencia.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/4/84 de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Expedientes de Prórroga o Cambio de Titular de Licencia Urbanística 19,00 €
2. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1-2): 19,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/4/84:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de MAU nº 747/18. Licencia de obras en Avda. Castilla la Mancha, Extremadura, Prado de la Feria y Melilla.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	8/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.
Fecha de solicitud: 06.11.2018 (registro de entrada nº 2018007824).
Nº expediente: 747/2018.
Finalidad de la actuación: instalación receptora común de gas.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla la Mancha, 4, 6, 8 y 11, c/ Extremadura, 1, Avda. Prado de la Feria, 37 y c/ Melilla, 3 y 9 en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza viviendas en bloque aislados (RB) del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.
Presupuesto de ejecución material: 16.889 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para instalación receptora común de gas en c/ Castilla la Mancha, 4, 6, 8 y 11, c/ Extremadura, 1, Avda. Prado de la Feria, 37 y c/ Melilla, 3 y 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Plazo para la finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 16.889 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/421 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 16.889,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 118,22 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 118,22 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	9/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 a. Cuota I.C.I.O.: 506,67 €
 b. Pagado en autoliquidación: 506,67 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

2.6.- Expediente del área de MAU nº 748/18. Licencia de obras en C/ Picadero.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
 Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Matias Romero Medinilla
 Fecha de solicitud: 07.11.2018 (registro de entrada nº 2018007837).
 Nº expediente: 748/2018.
 Finalidad de la actuación: arreglo de solado y alicatado.
 Situación y emplazamiento de las obras: c/ Picadero, San José de Malcocinado en Medina Sidonia.
 Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 3 vivienda unifamiliar grado 2.
 Presupuesto de ejecución material: 753 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Matias Romero Medinilla, licencia de obras para arreglo de solado y alicatado en c/ Picadero, San José de Malcocinado en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	10/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 753 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/422 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 753,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 22,59 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 22,59 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 28,59 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/422:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.7.- Expediente del área de MAU nº 760/18. Licencia de obras en C/ El Montero.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	11/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Lorena Pérez Benítez
Fecha de solicitud: 07.11.2018 (registro de entrada nº 2018007857).
Nº expediente: 760/2018.
Finalidad de la actuación: sustitución de placa de ducha.
Situación y emplazamiento de las obras: c/ El Montero, 4 en Medina Sidonia.
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda unifamiliar.
Presupuesto de ejecución material: 220 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Lorena Pérez Benítez, licencia de obras para sustitución de placa de ducha en c/ El Montero, 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 220 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/423 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 220,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	12/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 a. Cuota I.C.I.O.: 6,60 €
 b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,60 €
 3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/423:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.8.- Expediente del área de MAU nº 761/18. Licencia de obras en Avda. del Atlántico, 43

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
 Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Angel Gonzalvo Carlos
 Fecha de solicitud: 07.11.2017 (registro de entrada nº 2017007859).
 Nº expediente: 761/2018.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta del patio y solado del patio.
 Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Atlántico, 43 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del Plan Parcial S.A.U. nº 3 “Huerta del Caminillo”.

Presupuesto de ejecución material: 900 euros.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	13/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Angel Gonzalvo Carlos, licencia de obras para sustitución de puerta del patio y solado del patio en Avda. del Atlántico, 43 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/424 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 900,00 €

- | | | | |
|----|--|---------|---------|
| 1. | TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | |
| | a. Cuota: | 6,30 € | |
| | b. Pagado en autoliquidación: | 6,30 € | |
| | c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 0,00 € |
| 2. | ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | |
| | a. Cuota I.C.I.O.: | 27,00 € | |
| | b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| | c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 27,00 € |
| 3. | TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 27,00 € | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	14/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/424:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.9.- Expediente del área de MAU nº 779/18. Licencia de obras en Avda. Andalucía, esquina C/ Tahivilla.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Telefónica de España S.A.U.

Fecha de solicitud: 21.11.2017 (registro de entrada nº 2017007795).

Nº expediente: 779/2018.

Finalidad de la actuación: canalización enterrada de telefonía de 27 metros de longitud.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. de Andalucía a esquina calle Tahivilla en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: vía pública.

Presupuesto de ejecución material: 966,85 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Telefónica de España S.A.U., licencia de obras para la canalización enterrada de telefonía de 27 metros de longitud en la Avda. de Andalucía a esquina calle Tahivilla en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá depositarse ante este Ayuntamiento en concepto de fianza la cantidad de 439,27 euros, para responder de la

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	15/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

adecuada reparación de los pavimentos y servicios urbanísticos afectados.
 . La canalización se ejecutará por el acerado existente.
 . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
 . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 966,85 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/425 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 966,85 €


- | | | | |
|----|--|---------|---------|
| 1. | TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS | | |
| | a. Cuota: | 6,77 € | |
| | b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| | c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: | | 6,77 € |
| 2. | ICIO (Tipo Impositivo: 3%) | | |
| | a. Cuota I.C.I.O.: | 29,01 € | |
| | b. Pagado en autoliquidación: | 0,00 € | |
| | c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: | | 29,01 € |
| 3. | TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): | 35,78 € | |

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/425:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	16/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.10.- Expediente del área de MAU nº 783/18. Licencia de obras en C/ San Francisco de Asís, 21

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Antonio Moscoso Morión.

Fecha de solicitud: 14.11.2018 (registro de entrada nº 2018008039).

Nº expediente: 783/2018.

Finalidad de la actuación: eliminación de escaleras.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ San Francisco de Asís, 21 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del PEPRICH, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha nº 149, nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.11.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Moscoso Morión, licencia de obras para eliminación de escaleras en c/ San Francisco de Asís, 21 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	17/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/426 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 2,40 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3,60 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3,60 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/426:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	18/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del Área de MAU nº 486/17 de actuaciones previas por presunta ejecución de obras sin licencia en Paraje Los Alburejos

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente 486/17 iniciado por denuncia recibida relativa a instalación de base de telefonía móvil en Polígono 32, Parcela 10.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2017 y número 5.157, tiene entrada en el registro municipal escrito presentado por Don José Manuel Aguilar Hermosilla en la expone temer conocimiento de la ubicación de una estación base de telefonía móvil de la empresa Telefónica Móviles ubicada sobre el suelo en la dirección VP DS Alburejos 7, polígono 32 parcela 10, El Alburejo en Medina Sidonia.

Segundo.- De acuerdo con lo informado por el personal administrativo del área de Urbanismo, no consta en los archivos informáticos, licencia urbanística tramitada en relación al objeto de la denuncia

Tercero.- Con fecha 4 de octubre de 2017 se emite informe por el Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo.

RESULTANDO QUE:

Primera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	19/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segunda.- No obstante, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de iniciar un procedimiento de protección de la legalidad urbanística, podrán realizarse las actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables. Estas actuaciones previas no interrumpirán el plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas que se hayan podido cometer.

La Administración competente tiene el deber de iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística si tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad urbanística, una vez concluidas, en su caso, las actuaciones previas de averiguación de los hechos.

Tercera.- Por otra parte se determina en el artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad al inicio del procedimiento, el órgano competente podrá abrir un período de información o actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

En el caso de procedimientos de naturaleza sancionadora las actuaciones previas se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

Las actuaciones previas serán realizadas por los órganos que tengan atribuidas funciones de investigación, averiguación e inspección en la materia y, en defecto de éstos, por la persona u órgano administrativo que se determine por el órgano competente para la iniciación o resolución del procedimiento.

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local se somete a la decisión del citado órgano la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso y si fuera necesario, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar.

Segundo.- Requerir informe a la Policía Local, en el que previo las actuaciones de investigación necesario se determine si en el paraje que se cita se ha podido instalar una estación base de telefonía móvil.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	20/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	21/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

17.1.- Expediente del área de MAU nº 695/18. Licencia de apertura de establecimiento en C/ San Juan, 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros.

Asunto: declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de alimentos envasados.

Emplazamiento: c/ San Juan, 6.

Nº Expediente: 695/2018.

Documentación aportada:

- . Modelo de declaración responsable.
- . Justificante pago de la tasa municipal.
- . Justificante de alta en el IAE.
- . Certificado técnico.
- . Último recibo del IBI.

. Acreditación de la personalidad de la solicitante.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).
- Normas subsidiarias municipales (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).
- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20.11.2018, así como informe jurídico de fecha 20.11.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar finalizada la tramitación del expediente de la declaración responsable para el ejercicio de la actividad de venta de alimentos envasados en el local sito en c/ San Juan, 6 en Medina Sidonia, con indicación a la interesada de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación.

Segundo: Comunicar a la interesada que con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	22/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/55 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE	111,97 €
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):	223,94 €
2. Superficie: 35 m ²	
a. Cuota por superficie:	38,05 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental	0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)	261,99 €
5. Pagado en autoliquidación:	261,99 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):	0,00 €

17.2.- Expediente del área de MAU nº 714/18. Extinción de licencia de apertura de establecimiento en Avda. del Mar, Centro comercial, local A4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a María del Mar Sánchez Yuste.

Fecha solicitud: 22.10.2018, registro de entrada 2018007398.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta al por menor de ropa, complementos y regalos, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4.

Nº Expediente: 714/2018.

Documentación aportada:

. Solicitud.

. Justificante de baja en el IAE.

. Tarjeta acreditativa de la licencia.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 15.11.2018, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace aproximadamente un mes.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 26.11.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	23/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Primero: Aceptar la baja de la actividad de venta al por menor de ropa, complementos y regalos, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4, a instancia del titular de la misma D^a María del Mar Sánchez Yuste.

Segundo: Notificar el presente cuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.”

17.3.- Expediente del área de MAU nº 718/18. Extinción de licencia de apertura de establecimiento en Avda. Al-Andalus, s/n

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:
Solicitante: D. Adrián Gamaza Quintero.
Fecha de solicitud: 23.10.2018, (registro de entrada nº 2018007438).
Nº expediente: 718/2018
Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de hotel, concedida con fecha 04.10.2013 (por traspaso).
Lugar: Avda. Al-Ándalus s/n en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 15.11.2018, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse, y que el tiempo que aproximadamente lleva sin la actividad es de un mes.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 22.11.2018, donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Adrián Gamaza Quintero, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 04.10.2013, para la actividad de hotel en la Avda. Al-Ándalus s/n en Medina Sidonia, sin

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	24/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.4.- Expediente del área de MAU nº 757/18. Licencia de apertura de establecimiento en Avda. Al-Andalus, Local 4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de instalación y apertura de establecimiento:

Solicitante: D/D^a Rafael Castro Sánchez.

Fecha de solicitud: 07.11.2018, (registro de entrada nº 2018007839).

Nº expediente: 757/2018.

Objeto: licencia de apertura para la actividad de clínica de podología, fisioterapia, psicología, logopeda y nutrición.

Lugar: Avda. Al-Andalus, local 4 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, justificante de alta en el IAE, certificado técnico, autorización administrativa de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico Director: D/D^a Antonio Cabrera Mateos.

La actividad para la que se solicita licencia se considera como inocua y no está incluida en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.


Consta en el expediente informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27.11.2018.

Se trata del ejercicio de la actividad de servicios sanitarios, que no reúne los requisitos enumerados en el art. 76 de la Ordenanza Municipal Reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y por lo tanto no está sometida a declaración responsable.

El local se ubica en la planta baja de un edificio en suelo urbano, área de ordenanza nº2 ampliación de casco según el PGOU vigente, siendo el uso comercial compatible con el residencial y permitido por la ordenanza.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	25/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Primero.- Conceder a D/D^a Rafael Castro Sánchez, licencia de instalación y apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de clínica de podología, fisioterapia, psicología, logopeda y nutrición, en el local sito en la Avda. Al-Andalus, local 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la licencia de apertura de establecimiento.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/57 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

1. Cuota del IAE	113,21 €	
a. Cuota básica (200 % cuota del IAE):		226,42 €
2. Superficie: 95 m ²		
a. Cuota por superficie:		38,05 €
3. Expediente no sujeto a Prevención Ambiental		0,00 €
4. Cuota Total (1.a+2.a+3.)		264,47 €
5. Pagado en autoliquidación:		264,47 €
6. TOTAL LIQUIDACION (3-4):		0,00 €

17.5.- Expediente del área de MAU nº 762/18. Transmisión de licencia de apertura de establecimiento en Plaza de España, 8

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la solicitud de transmisión de titularidad de licencia de apertura de establecimiento que se reseña, (expediente 762/2018):

A) Datos del titular de la licencia:
D. Moisés Astorga Gamaza.
Domicilio: Plaza de España, 8.
Localidad: Medina Sidonia

B) Datos de la actividad:
Actividad: Bar.
Ubicación: Plaza de España, 8.
Fecha concesión: 15.09.2017 (por traspaso).

C) Datos del nuevo titular:
D. Humberto Ortega Peralta, con N.I.F. nº 75.812.519-B.
Domicilio: c/ Capricho, 3
Localidad: Medina Sidonia

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	26/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

D) Datos de la solicitud de transmisión.

Fecha: 08.11.2018.

Documentación aportada: documento de cesión y de comunicación previa, la licencia de apertura vigente (cuyo titular es D. Moisés Astorga Gamaza), acreditación de la personalidad del solicitante, justificante del pago de la tasa, justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del nuevo titular en el local indicado y de la baja de la anterior.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26.11.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de bar en Plaza de España, 8 en Medina Sidonia, concedida con fecha 15.09.2017 a D. Moisés Astorga Gamaza a favor de D. Humberto Ortega Peralta, con NIF nº 75.812.519-B, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2018/5/56 de la Tasa por la Actuación de Control Previo o Posterior al Inicio de Aperturas de Establecimientos según el siguiente detalle:

1.	Cambios de Titularidad de Licencia de Apertura	52,40 €
2.	Pagado en autoliquidación:	52,40 €
3.	TOTAL LIQUIDACION (1-2):	0,00 €

17.6.- Expediente del área de MAU nº 786/18. Extinción de licencia de apertura de establecimiento en C/ La Noria, 8

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D. Antonio Macías Macías.

Fecha de solicitud: 16.11.2018, (registro de entrada nº 2018008141).

Nº expediente: 786/2018.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de bar, concedida con fecha 07.04.2017.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	27/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Lugar: c/ La Noria, 8, San José de Malcocinado en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 24.11.2018, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde hace aproximadamente unos dos años.

Consta asimismo en el expediente informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 05.12.2018, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por "La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular".

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de bar en el local sito en c/ La Noria, 8, San José de Malcocinado en Medina Sidonia, cuyo titular era D. Antonio Macías Macías, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos."


PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

18.1.- Expediente del área de MAU nº 600/17. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Moritos, 8.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

"Visto el expediente de Orden de Ejecución sobre el inmueble sito en C/ Moritos, nº 8, Expte. Nº 600/17.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	28/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 13 de diciembre de 2018.

RESULTANDO QUE :

Primero.- Con fecha 5 de septiembre de 2017, por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 7690209TF3379S0001AJ.

Segundo.- De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles el inmueble de referencia catastral citada pertenece a D. Diego Trujillo Aparicio y D^a. Ana María Moscoso Sánchez.

Tercero.- Con fecha 3 de octubre de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

“Estado de abandono y ruina de parte de la edificación colindante al nº 3 de la C/ Sacramento, que parece corresponderse con la parte interna y trasera de la casa marcada con el nº 8 de la calle Moritos, con referencia catastral 7690209TF3379S0001AJ, y cuya propiedad parece ser de D. Diego Trujillo Aparicio.

Se trata de una parte de la edificación, situada entre dos patios interiores, en estado de abandono total y ruinoso, en el que proliferan las palomas (vivas y muertas), maleza diversas (un gran zarzal) y probablemente ratas y otras alimañas.

Dada la ubicación interior de dichos patios y parte de casa, los perjuicios para el vecindario son manifiestos, al encontrarse enclavado en el centro de la manzana, no reuniendo dicho inmueble unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

La edificación sita en el nº 8 de la calle Moritos se encuentra incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad, ficha nº 219 y nivel de protección C.

Las actuaciones precisas para solucionar el deficiente estado de dicho inmueble es la limpieza, desescombros, desbroce y desinfección del lugar, así como la rehabilitación de la edificación semiderruida o la total demolición en su caso, para lo que se estima un presupuesto de 6.000,00 €, un plazo de ejecución de un mes y un plazo para el inicio de un mes.”

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018 adoptó los siguientes acuerdos:

“Primera.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segunda.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	29/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Quinto.- Con fechas 14 y 15 de noviembre de 2018 se presentan sendos escrito por parte de Don Diego Trujillo Aparicio y de Don Idelfonso Sánchez Trujillo en la que se manifiestan que el inmueble que es objeto del procedimiento pertenece al Sr. Sánchez Trujillo, resultando erróneo por tanto la asignación de la titularidad de aquel al Sr. Trujillo Aparicio, cuyos datos, no obstante, han sido obtenido de su vinculación catastral sobre el inmueble.

CONSIDERANDO QUE:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.


Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Poner en conocimiento de Don Idelfonso Sánchez Trujillo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018 se inició expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	30/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

18.2.- Expediente del área de MAU nº 363/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ República Dominicana, 24.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución iniciado de oficio, sobre el inmueble sito en C/ República Dominicana nº 24, Expte. Nº 363/18.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2018, y salida de la Jefatura número 781, se recibe Acta de Inspección Urbanística en la que se describe el estado de un inmueble sito en C/ República Dominicana nº 24 como *“existe una construcción sin terminar donde se introducen menores a jugar, representando para ellos un peligro de accidente. El vallado existente no se encuentra en condiciones de seguridad y hay mucha cantidad de hierbas y matojos en el resto de la parcela”*.

Segundo.- De los datos aportados por la Policía Local se pone de manifiesto que el inmueble se encuentra dado alta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles con la referencia Catastral número 6899303TF3369N0001MT

De acuerdo con dicho Padrón el titular catastral el inmueble resulta ser Don Antonio cabello Ruiz.

Tercero.- Con fecha 20 de noviembre de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido Informe con el siguiente contenido:

*“Realizada visita al inmueble se observa que se trata de una vivienda unifamiliar adosada cuya construcción se encuentra paralizada con un cerramiento provisional de obra de mallas metálicas en deficiente estado de mantenimiento y conservación que no impiden el acceso a su interior.
Por lo tanto dicho cerramiento no reúne unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, siendo las actuaciones necesarias la ejecución de un cerramiento adecuado conforme a lo establecido en el art. 5.2.2.9 del PGOU vigente (cerca o muro resistente enfoscado y pintado de dos metros de altura).
Se estima un presupuesto de ejecución material de 2.300,00 €, un plazo para el inicio de un mes y un plazo de ejecución de una semana.”*

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	31/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Cuarto.- Informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	32/40





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.3.- Expediente del área de MAU nº 390/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Ntra. Sra de la Paz, 4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución iniciado sobre el inmueble sito en C/ Nuestra Señora de la Paz nº 4, Expte. Nº 390/18.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

Primero.- Con fecha 20 de junio de 2018 tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento denuncia en la que se relata el deficiente estado de la trasera de una vivienda sita en la Calle Amor de Dios, justo enfrente de la Residencia de ancianos ubicada en el nº 4 de dicha calle.

Segundo.- Con fecha 6 de noviembre de 2018, por parte del Sr. Teniente de Alcalde del área se da instrucciones para iniciar procedimiento que verifique las condiciones de seguridad y ornato de la parcela de referencia catastral número 7890306TF3379S0001KJ.

Tercero.- De acuerdo con los datos obtenidos en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, el inmueble sito en C/ Nuestra Señora de la Paz 4, con la referencia catastral citada pertenece a HEREDEROS DE JUANA GONZALEZ BERROCAL.

Cuarto.- Con fecha 4 de diciembre de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido informe con el siguiente contenido:

“Realizada inspección exterior del edificio objeto de denuncia se observa que la fachada a la calle Amor de Dios presenta deficiente estado de conservación y mantenimiento con desconchones en el revestimiento y pinturas, por lo que no reúne unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Dicho edificio se encuentra incluido en el catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la ciudad, ficha nº 354 y nivel de catalogación C. Las actuaciones necesarias son la reparación de parches en fachadas y pintado de las mismas, para lo que se estima un presupuesto de ejecución material de 1.200,00€, un plazo de ejecución de una semana y un plazo para el inicio de un mes.”

Quinto.- Informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	33/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:


Primero.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

18.4.- Expediente del área de MAU nº 815/18. Inicio de orden de ejecución por motivos de seguridad salubridad y ornato en inmueble sito en C/ Álvaro Garrido, 14.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	34/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente de Orden de Ejecución iniciado de oficio, sobre el inmueble sito en C/ Álvaro Garrido nº 14, Expte. N^o 815/18.

Se forma el expediente con los siguientes documentos:

Primero.- Con fecha 3 de diciembre de 2018, se recibe Acta de la Policía Local de fecha 30 de noviembre, en la que se pone de manifiesto el estado de abandono que presenta un inmueble sito en el número 14 de la calle Álvaro Garrido.

Segundo.- De los datos aportados por la Policía Local se pone de manifiesto que el inmueble se encuentra dado alta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles con la referencia Catastral número 7688003TF3378N0001MG.

De acuerdo con dicho Padrón el titular catastral el inmueble resultan ser Doña María de la Paz Pantoja González.

Tercero.- Con fecha 10 de diciembre de 2018 el arquitecto técnico municipal ha emitido Informe con el siguiente contenido:

“Realizada visita al inmueble se observa que el solar situado en la calle Álvaro Garrido nº14 cuenta con puerta de acceso sin candado por lo que se puede acceder fácilmente a su interior. En el interior del solar se observa acumulación de bolsas de basura, abundante maleza y arbustos lo que denota un estado de abandono total.

Al fondo a la derecha se observa que se ha derrumbado parte de la edificación existente que corresponde al nº2 de la calle Levante, habiendo afectado a la pared medianera que da al vecino del nº12 de la calle Álvaro Garrido.

El solar cuenta con una superficie de 219,00 m² y no presenta unas adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, siendo las actuaciones necesarias la limpieza y desbroce del mismo, la eliminación de arbustos y el recogido de parches en las paredes medianeras y posterior pintado de todas ellas. Se estima un presupuesto de 2.500,00 €. Y un plazo para el inicio de un mes y un plazo de ejecución de un mes.”

Cuarto.- Informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes: a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; b)

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	35/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos; c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación.

Segundo.- El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.- Por otra parte en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se determina que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Visto los antecedentes expuestos y el contenido de los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en uso de la competencia que fue delegada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 17 de junio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución con objeto de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble referido de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

Segundo.- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.


PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

20.1.- Expediente del área de MAU nº 818/18. Autorización para la celebración de fiesta-cotillón en Pago del Algarrobilllo – Fuente Chica.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWyl/L4DQ==	Página	36/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo justifica la urgencia explicando que se trata de un expediente cuya tramitación se ha concluido después de realizada la convocatoria de la Junta de Gobierno y que no ha podido por ello incluirse en el orden del día y que no encuentra inconveniente para proponer su resolución en esta sesión, ya que con ello no se causa perjuicio a tercero y considera conveniente no retrasarla a la próxima reunión de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta que el expediente se refiere a una autorización para la celebración de una fiesta-cotillón el día de fin de año

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y D^a Isabel M^a Quintero Fernández.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de autorización que se reseña:

Solicitante: D/D^a Carmen Sánchez González.

Fecha de solicitud: 11.12.2018, (registro de entrada nº 2018008592).

Nº expediente: 818/2018.

Objeto: autorización para la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de enero de 2019.

Lugar: Paraje Pago de la Fuente Chica (referencia catastral 11023A019000360000ZM) en Medina Sidonia.

La normativa de aplicación es:

- Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOP Cádiz nº111 de 16/05/1998).

- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSSMM (BOP Cádiz nº248 de 30/12/2009).

- Decreto 60/2010 de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (BOJA N°66 DE 7/04/2010).

- Bando municipal de fecha 22.10.2018.


Vista la documentación obrante en el mismo, así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.12.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a D/D^a Carmen Sánchez González, la celebración de fiesta-cotillón para el día 1 de enero de 2019 en el Paraje Pago de la Fuente Chica (referencia catastral 11023A019000360000ZM) en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

La autorización que se concede queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	37/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Epígrafe s/nomenclátor actividades recreativas (decreto 155/2018 de 31 de julio):III.2.8.a) “establecimientos de esparcimiento”.

. Queda prohibido el acceso a personas menores de 16 años, salvo que se adopte por la persona titular de la actividad de ocio y esparcimiento la condición específica de admisión de prohibición de acceso a personas menores de 18 años, en los términos previstos en su normativa reglamentaria, en cuyo caso registrá esta condición de admisión.

. Aforo máximo permitido: 700 personas.

. Horario de apertura: a las 1:00 horas del día 01/01/2019.

. Horario de cierre: antes de las 7:00 horas del día 01/01/2019.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada D/Dª Carmen Sánchez González.”

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi y Dª Isabel Mª Quintero Fernández, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha Decreto	del	Área tramita	que	Extracto del contenido de la parte resolutive
29/11/18		Intervención		Decreto factura noviembre 18 recogida y gestión de residuos y limpieza viaria
29/11/18		Intervención		Decreto factura noviembre 18 parques y jardines
29/11/18		Intervención		Decreto de compensación de pérdidas en la gestión de las encomiendas a “Medina Global, S. L.” del año 2017
30/11/18		Intervención		Decreto factura/ certificación 1ª obra paseo del mercado PPOS 2016
14/12/18		Urbanismo		Decreto encomienda Medina Global obra Plaza de Santiago
14/12/18		Secretaría		Solicitud de defensa jurídica a Diputación en el recurso contencioso-admtvo. 407/2018
14/12/18		Secretaría		Adjudicación de varios contratos menores para la celebración del Belén Viviente de Medina Sidonia
18/12/18		Secretaría		Adjudicación de contrato menor Expediente 325/18: servicio de hostelería y suministro de productos navideños para el evento desayunos de Navidad y

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	38/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

		desayuno del día contra la violencia de género con las personas mayores por importe total de 484 euros
18/12/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor Exp. 331/18. Alquiler de vehículo para servicio extraordinario de la policía diciembre 2018 a JPP electrónica S.L por importe de 1.633,50 euros
18/12/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor Exp. 317/18: impartición de talleres del programa "Optimiza II" dirigido a los jóvenes (actividades conferencias y talleres) por importe de 1.290 euros. Convenio con la Excm. Diputación subvención concedida por importe de 1.300 euros.
19/12/18	Secretaría	Decreto adjudicación de contrato menor Exp. 332/18: suministro de 40 señales de tráfico a la empresa TecniP S.L. por importe de 989,91 euros.
19/12/18	Secretaría	Aprobación del expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación de la obra "Pavimentación y mejora de las instalaciones urbanas en Calle Monjas Viejas, Medina Sidonia", incluida en el Plan INVIERTE 2018
19/12/18	Intervención	Anticipo a cuenta por los servicios encomendados en el ejercicio 2018 a la empresa "Medina Global, S. L."
20/12/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor Exp. 339/18. Obras de asfaltado de vías públicas municipales a Gaditana de Asfaltos, S. A. por importe de 46.976,88 euros (IVA incluido)
20/12/18	Secretaría	Adjudicación de contrato menor de suministro de un vehículo para el servicio de mantenimiento urbano en San José de Malcocinado y Badalejos (expte. 323/18) a "AMG AutoBenalup S.L." por importe máximo de 4.500 € (IVA incluido)

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.


PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

No hubo.

PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	39/40





SEDE ELECTRÓNICA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:10 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General., DOY FE.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

Manuel Fernando Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/cYGb2eWFXF//nLWy1/L4DQ==	Página	40/40

